

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 1981.

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 13 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

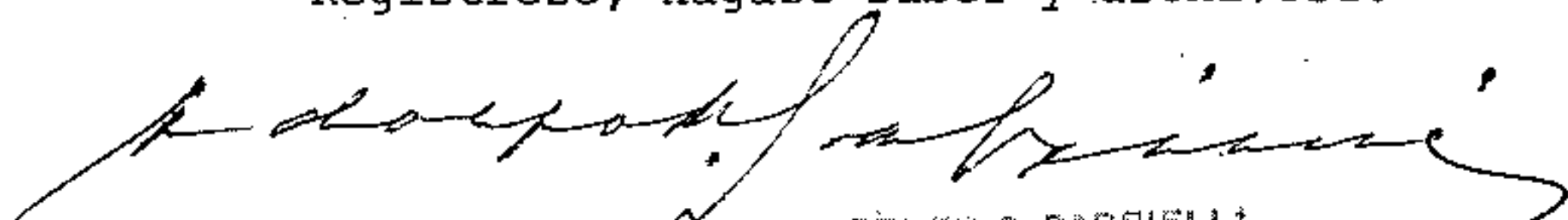
1°) Efectuar la siguiente creación de / cargos en la dotación de personal administrativo y técnico de las Cámaras Federales de Apelaciones de La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Rosario, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Resistencia,

+ 8 Jefe de Despacho de 2da. (Habilitado)

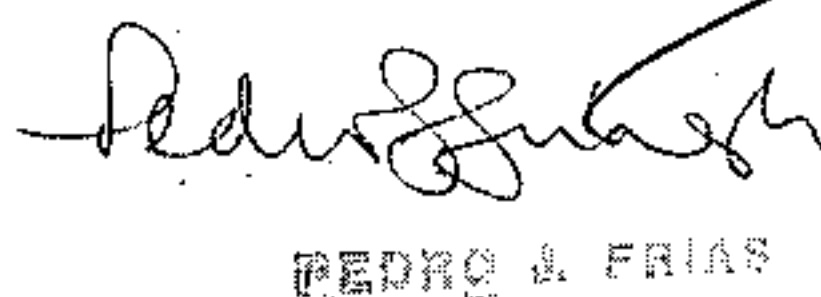
2°) Facultar a las respectivas Cámaras a que por esta única vez, se aparte de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento para la Justicia Nacional dada la especialidad y responsabilidad que se requiere para dicho cargo.

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar- hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria pertinente- el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".

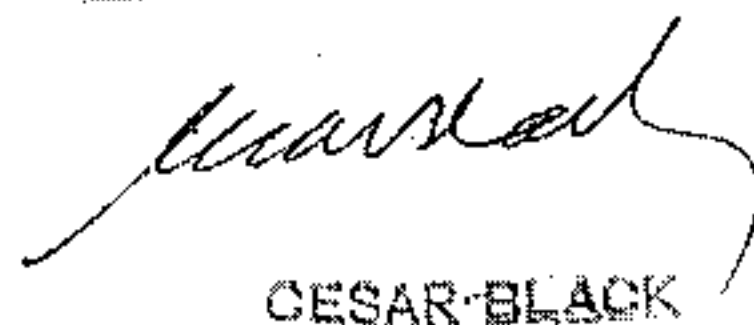
Regístrese, hágase saber y archívese.


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK